

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°003 - 2022-MPHCO

Huánuco, 07 de febrero del 2022

QUE APERTURA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2022; el Dictamen N° 026-2022-MPHCO/DR/CPYP de fecha 17 de enero de 2022, por la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 1025-2021-MPHCO-GAJ de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 442-2021-MPHCO-GPP de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Planificación y Estadística; el Informe N° 080-2021-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Subgerencia de Planificación y Estadística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*; lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"*. Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: *"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa"*.

Que, el artículo 53° establece que *"Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo"*.

Que, los numerales 14 y 34 del artículo 9° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, por otra parte, el artículo 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación de los presupuestos participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, así como el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y de la Ley N° 29298, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Que, con Informe N° 080-2021-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 07 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Planificación y Estadística, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que **APERTURA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**, informe en la cual concluye lo siguiente:

- Es necesario establecer los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso del Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo, el cual capitalice las experiencias de los anteriores procesos y recoja los numerosos comentarios y sugerencias recibidos de Instituciones del Sector Público, de la Sociedad Civil, del Sector Privado y los ciudadanos interesados en general.
- El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.
- El Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.
- Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1025-2021-MPHCO-GAJ de fecha 15 de diciembre de 2021, señala que, ha realizado la corrección en el marco normativo, sobre las normas citadas, la misma que debe estar conforme a lo siguiente:(...) - Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se debe suprimir la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria del marco normativo.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante Dictamen N° 026-2022-MPHCO/DR/CPYP de fecha 17 de enero de 2022, recomienda al Pleno del Concejo, aprobar el proyecto de ordenanza municipal Apertura y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPBR) para el año Fiscal 2023 de la provincia de Huánuco.



Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º, numeral 8) y artículo 20º numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**; aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO, al Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2023, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso Participativo, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y lo que dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que consta de ocho (08) Capítulos, cuarenta y cinco (45) Artículos y ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Sr. alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente de Planificación y Presupuesto y al Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2023; La ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza; Incorporar la información necesaria en el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y las Unidades Orgánicas que son miembros del Equipo Técnico.

ARTÍCULO SEXTO: DERÓGUESE, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco y en el diario local de mayor circulación.

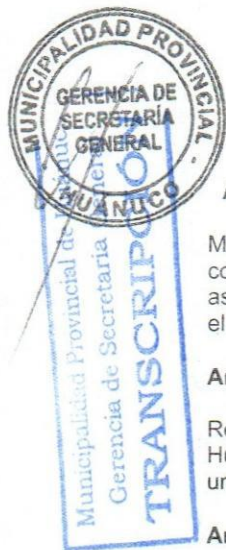
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE



[Firma]

ING. SILVIA DALILA SULLCA PARRA
ALCALDESA ENCARGADA

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo con las prioridades concertadas, garantizando mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos que se da en el marco del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

Artículo 2°.- Finalidad

Regular el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Provincial I Huánuco, a fin de recoger mediante canales virtuales las aspiraciones y necesidades los ciudadanos, dentro de un proceso técnico, participativo y concertado.

Artículo 3°.- Alcance

El presente reglamento será de aplicación obligatoria por el Consejo de Coordinación Provincial Consejo Provincial Equipo Técnico Ampliado, Agentes Participantes y demás involucrados que desarrollan acciones en el ámbito del territorio de Huánuco.

Artículo 4°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, título IV.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- Ley N° 29298, que modifica los Artículos 4°, 5°, 7°, de la Ley 28056.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto Provincial provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno digital N° 1412
- Demás disposiciones aplicables.

Artículo 5°.- Definiciones

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece la relación Estado - Sociedad Civil, para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, correspondiendo al Gobierno Regional organizar los mecanismos de Coordinación y consistencia presupuestal en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, así como procurando economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos.

Artículo 6°.- Principios del proceso de Presupuesto Participativo.

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes principios:



- a) **Participación;** El Gobierno Regional promueve la participación ciudadana en las decisiones de gestión.
- b) **Transparencia;** Ciudadanos informados sobre decisiones del proceso
- c) **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- d) **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- e) **Competitividad;** Gobiernos Regional con gestión competitiva, que promueve la inversión privada para el desarrollo regional.
- f) **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- g) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- h) **Respeto a los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente
- i) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.
- a) **Aplicativos tecnológicos y electrónicos;** uso de mecanismos de tecnologías digitales "Promoviendo espacios virtuales de participación ciudadana" con el fin de garantizar la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos

Artículo 7º.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).
- b) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar, para el cumplimiento de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- c) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- d) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas orientando la inversión hacia la población vulnerable.
- e) Articular los planes y programación de inversiones de la Municipalidad Provincial I Huánuco, con los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales.
- f) Articular los procesos de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del nivel provincial y regional a fin de lograr sinergias en el desarrollo de acciones y ejecución de proyectos de inversión de impacto regional que coadyuven a cerrar brechas.
- g) Fortalecer la participación activa y de calidad de los y las representantes de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil regional.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA

Artículo 8º Convocatoria del Proceso

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, convoca al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, modo virtual, a través de los diferentes medios y formas de comunicación, con cobertura en todo el territorio de la Provincia de Huánuco, para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, especialmente de las organizaciones civiles, que promuevan la igualdad de género, personas adultos mayores, personas con discapacidad el desarrollo social, económico, ambiental, cultural y otras organizaciones



La Gerencia de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, realizará las acciones de convocatoria utilizando los diferentes medios de comunicación, así mismo se deberá invitar a todas las organizaciones sociales, económicas, ambientales y culturales vigentes, para su inscripción correspondiente.

CAPÍTULO III DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 9º.- De la inscripción de los Agentes Participantes

El proceso de inscripción y registro de los Agentes Participantes se realizará vía trámite virtual y trámite normal (mesa de partes) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su posterior derivación a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Estadística, es responsable de evaluar y remitir la lista Agentes Participantes acreditados, para su posterior reconocimiento mediante Acto Resolutivo.

Artículo 10º. - Agentes Participantes

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil, los organismos públicos y ONGs. Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, los que se encuentran debidamente acreditado, previa inscripción según fecha establecida.

Están conformado por

- Miembros del Consejo de Coordinación Local
- Miembros del Concejo Municipal
- Representantes de la Sociedad Civil
- Alcaldes distritales
- Alcalde de Centros Poblados

Artículo 11º. - De las Organizaciones Sociales

Son Organizaciones sociales, toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley.

Artículo 12º. - Del Alcance

Se encuentran sujetos al presente reglamento, los representantes del Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, Universidades, Colegios Profesionales, la Sociedad Civil a través de organizaciones sociales de base territorial o temática, así como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito provincial además de los representantes de las entidades del Gobierno Regional que desarrollen acciones en el ámbito de la provincia de Huánuco.

Artículo 13º. - De la Duración

La representatividad de los Agentes Participantes definidos en el ítem anterior, tiene vigencia hasta cuando se culmine el Proceso Participativo del año lectivo correspondiente, con excepción de los Comités de Vigilancia y Control que establece la norma.

Artículo 14º. - De los Objetivos

- Identificar y registrar a los Agentes Participantes del ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su participación en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil Organizada.



Artículo 15°. - Requisitos para ser Agentes Participantes

De las Autoridades Elegidas

- Alcaldes distritales reconocidos por el Jurado Nacional de Elecciones
- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Huánuco
- Ficha de inscripción para el proceso

De las Organizaciones Sociales de Base

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Huánuco
- Ficha de inscripción del proceso
- Acreditación suscrita por el representante Legal de la Organización a la que pertenece.
- Fotocopia del documento nacional de identificación del representante acreditado.

De las Entidades Públicas Regionales y Nacionales, Organizaciones No Gubernamentales, Colegios Profesionales, Universidades, Económicas, Ambientales y Culturales, etc.

- La acreditación mediante comunicación oficial, firmada por el Titular de la entidad a la que corresponda.
- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Huánuco
- Ficha de Inscripción del proceso
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante a participar en el proceso.

Artículo 16°. - Del Registro de participantes

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística, procederá a registrar mediante registro virtual y electrónico cuyo resultado y resumen se dejará constancia en el Libro de actas del proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 17°. - De las impugnaciones

Posterior a la publicación de Agentes Participantes acreditados, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del territorio de la provincia de Huánuco, podrá interponer recurso impugnativo en un plazo no mayor a un (01) día hábil siguiente a la fecha de la publicación, estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en un plazo no menor de un día (01) hábil de ingresado la impugnación.

Artículo 18°. - De la publicación definitiva de los Agentes Participantes acreditados

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, procederá a la publicación de los Agentes Participantes del proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 19°. - Funciones de los Agentes Participantes

- a) Participar en la capacitación y los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, planteando propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.
- b) Presentar propuestas de inversiones de impacto Provincial para su evaluación pertinente por el Equipo Técnico, según cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- c) Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso.
- d) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso para su adecuada ejecución.
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023.



- f) Garantizar su participación electrónicamente, virtual y/o presencial durante el proceso según cronograma.

Participación con voz y voto

- Agentes Participantes acreditados

Participación con voz

Agentes Participantes no acreditados, Equipo Técnico Provincial funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial I y demás representantes de la Sociedad Civil, que participa en las reuniones, convocado por el Alcalde Provincial de Huánuco.

Artículo 20°. - Derechos de los Agentes Participantes

- Participar activamente con voz y voto, en los talleres del proceso de Presupuesto Participativo.
- Proponer propuestas que deben ser tomadas en cuenta, siempre y cuando estas guarden relación y coherencia con el Plan de Desarrollo Local Concertado y la matriz de criterio de priorización.
- Proponer propuestas que deben estar alineados a competencias de la Municipalidad Provincial y Lineamientos de Política Local.
- Proponer iniciativas de inversiones y lineamientos con el fin de mejorar el proceso para los próximos años

Artículo 21°. - Obligaciones de los Agentes Participantes

- Asistir a los talleres de fortalecimiento de capacidades y talleres de trabajo.
- Registrar su asistencia en el taller de identificación, priorización de brechas y de inversiones.
- Asistir a las diferentes actividades, no pudiendo delegar a ninguna otra persona.
- Respetar los lineamientos de los talleres, los cuales serán establecidos al inicio de los mismos.

Artículo 22°. - Faltas, sanciones y reglas de convivencia de los Agentes Participantes

Faltas

- Inasistencias a los talleres convocados.

Sanciones

- Llamada de atención en el taller y/o sesión
- La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
- Publicación de su mal proceder y comunicación a su institución.

Reglas de Convivencia para el desarrollo de los talleres

- Respeto a la opinión vertida por cada uno de los Agentes Participantes acreditados.
- Toda participación de los Agentes Participantes acreditados deberá ser con cordura en el marco del desarrollo del taller.
- No ser repetitivos en las opiniones, para lo cual se faculta al moderador a dejar sin efecto, la participación.
- Puntualidad y responsabilidad del horario de ingreso y término de la sesión de los Talleres.
- La Generación de desorden, implicara la aplicación de medidas correctivas, en aras del buen desenvolvimiento del taller.



CAPÍTULO IV DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 23°. - Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico, está conformado por representantes de la Municipalidad Provincial de Huánuco:

- Gerente Municipal
 - Gerente de Planificación y Presupuesto
 - Gerente de Administración y Finanzas
 - Gerente de Desarrollo Local y Acondicionamiento Territorial.
 - Sub Gerente de Planificación y Estadística
 - Sub Gerente de Presupuesto
 - Sub Gerente de Inversiones y Cooperación Técnica
- Experiencia en la conducción del proceso de Presupuesto Participativo
 - Conocimiento sobre Planeamiento Estratégico territorial e institucional
 - Conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE y Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Responsabilidad proactivo y dinámico.

Artículo 24°. - Funciones del Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de las inversiones propuestas.
- Preparar y presentar la lista de inversiones que aprobaron la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados locales, regionales y nacionales
- Asistir, participar y cumplir activamente con las actividades programadas, durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.
- Implementar el Plan de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023
- Cumplir con el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023
- Formulación de los criterios de priorización de inversiones
- Otros que demande el proceso.

CAPÍTULO V DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 25°. - Actores Clave del Presupuesto Participativo

- Alcalde Provincial
- Concejo Municipal
- Consejo de Coordinación Local
- Agentes Participantes
- Equipo Técnico acreditado
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Comité de Vigilancia
- Alcaldes Distritales
- Alcaldes de Centros Poblados
- Directores Regionales

Artículo 26°. - Del Alcalde Provincial

- Convocar a reuniones del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023
- Liderar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo



- Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- Realizar la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año anterior.

Artículo 27°.- Del Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso,
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

Artículo 28°.- Del Consejo de Coordinación Local

- Participar y promover activamente el proceso de acuerdo al reglamento que lo rige y su responsabilidad con el planeamiento territorial (PDLC)
- Responder a las convocatorias que realiza el Alcalde Provincial
- Coordinar la incorporación de inversiones en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

Artículo 29°.- Agentes Participantes

- Participar en la capacitación y los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, por la modalidad virtual, planteando propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.
- Presentar propuestas de inversiones de impacto Provincial para su evaluación pertinente por el Equipo Técnico, según cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, por la modalidad virtual.
- Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso para su adecuada ejecución.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023.

Artículo 30°.- Comité de Vigilancia

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo según los principios establecidos en este reglamento.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que las inversiones priorizadas formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial cuente con un cronograma aprobado de ejecución de inversiones, correspondiente al proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos destinados a la Programación del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos.
- Informar semestralmente, sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en General.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar gratuitamente información pertinente

Artículo 31°.- Directores Regionales

- Apoyar con la difusión de la convocatoria del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco en su respectiva dirección.
- Garantizar su participación en los talleres de trabajo convocado por el Alcalde Provincial de Huánuco.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



- Seguimiento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Coordinar con el Equipo Técnico Provincial y con los alcaldes distritales en temas de competencia de su dirección.

Artículo 32°.- Gerente de Planificación y Presupuesto

- Socializar a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando las inversiones priorizadas del Presupuesto Participativo,
- Remitir la copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diferentes fases del proceso del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPÍTULO VI DE LA ARTICULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 33°.- Articulación de planes y proceso del presupuesto participativo entre los niveles de Gobierno Local

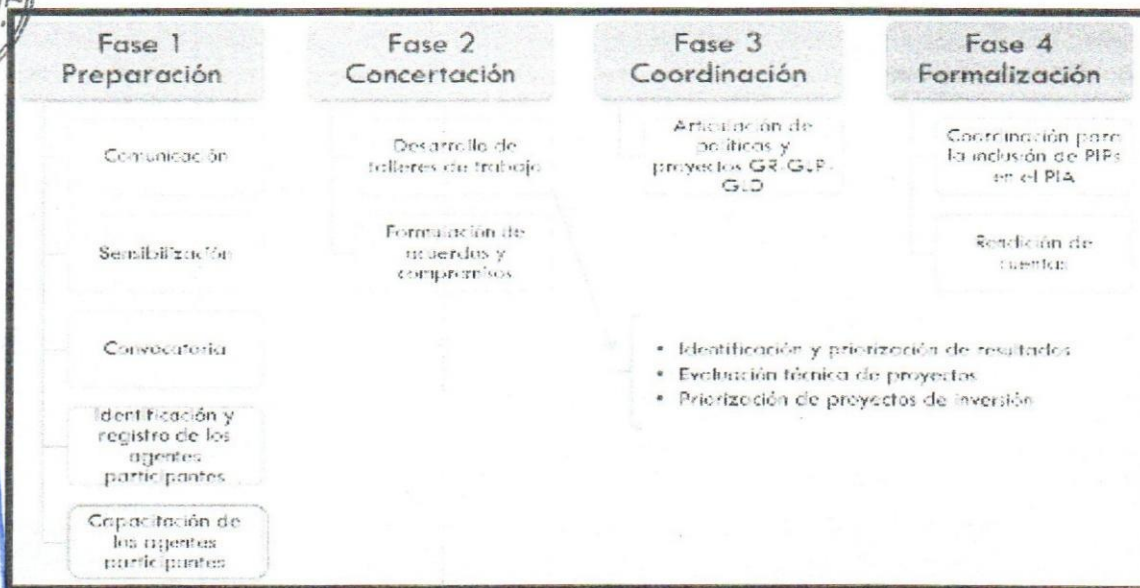
- El Plan de Desarrollo Local Concertado, es el marco de política pública de la gestión Provincial documento que sustenta la base de la articulación de los objetivos, indicadores, metas y acciones con enfoque territorial.
- El Presupuesto Participativo municipal provincial deberá guardar estrecha relación con el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE
- El Plan de Desarrollo Local Concertado, así como el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deberá contar con un sustento de seguimiento y monitoreo, que permite medir los avances logrados cada año, a nivel provincial.
- Las inversiones priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo deben de corresponder a la competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el marco a la normatividad vigente.

CAPÍTULO VII EJECUCIÓN Y FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 34°.- Procedimiento Básico

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad Provincial de Huánuco y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado y adecuado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del presupuesto participativo Provincial, comprende las fases que se detallan en el siguiente gráfico:

Grafico 1



FASE DE PREPARACIÓN

La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico y comprende la ejecución de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes para el adecuado desarrollo del proceso.

Artículo 35°. - Ordenanza Municipal del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023

Posterior a la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, mediante Ordenanza Municipal el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco debe considerar las especificaciones que regula el presente documento.

Artículo 36°- Asistencia Técnica al Equipo Técnico de los Gobiernos Locales Distritales

Se desarrollará la asistencia técnica al Equipo Técnico de los Gobiernos Locales Distritales mediante la modalidad virtual, a fin de garantizar la articulación oportuna en el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

Artículo 37°- Capacitación a los Agentes Participantes

Se debe elaborar el plan de capacitación para los Agentes Participantes acreditados y miembros integrantes del Equipo Técnico, considerando los siguientes temas:

- Plan de Desarrollo Local Concertado y su articulación con los demás planes estratégicos.
- Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, y su articulación con los demás planes.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Otros temas vinculantes.

Artículo 38°. - Convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada, el Gobierno Local Provincial difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de Identificación de Agentes



participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados 2023, con la finalidad de promover una mayor participación concertada de la Sociedad Civil organizada. Además, publicara en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Así mismo mediante documento hará de conocimiento a las municipalidades distritales sobre la Ordenanza de inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 39°. - De los Talleres

- Los talleres de capacitación se realizarán por la modalidad virtual, para ello se implementara los mecanismos necesarios en coordinacion con los participantes, por la modalidad virtual
- El taller de identificación, priorización de brechas, priorización de inversiones se realizará a nivel distrital y distrito de Huánuco, así mismo se elegirá tres (03) miembros como mínimo para el Comité de Vigilancia, y su posterior formalización de acuerdos y compromisos.

Artículo 40°.- En esta fase el Equipo Técnico y los Agentes Participantes en su totalidad desarrollan en conjunto un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, priorización de brechas y de inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

Se desarrollarán dos (2) talleres virtuales, el primer taller de identificación y priorización de brechas territoriales, y el segundo denominado taller Central de priorización de Inversiones y Formalización de Acuerdos.

- Primer Taller virtual 1: Identificación y Priorización de Brechas

El taller tiene (03) tres momentos, que el Equipo Técnico debe desarrollar

Paso 1: Taller de identificación de Brechas

El Equipo Técnico presenta el diagnóstico de brechas territoriales por dimensiones, debiendo ser enriquecido por aportes de los Agentes Participantes.

- El Equipo Técnico realiza la presentación del diagnóstico de brechas, en función a la situación de la infraestructura o del acceso de servicios públicos, debiendo ser enriquecido con aportes de los Agentes Participantes.

Paso 2: Priorización de Brechas

- Los Agentes Participantes priorizan las brechas, en función a la situación de la infraestructura o del acceso de servicios públicos, debiendo ser enriquecido con aportes de los Agentes Participantes de nivel local provincial

Paso 3: Publicación de brechas priorizados

- El Equipo Técnico presenta las brechas priorizadas, enmarcado a la ruta estratégica del Plan de Desarrollo Local Concertado

- Evaluación técnica de brechas territoriales priorizadas

El Equipo Técnico realizará una evaluación técnica de brechas priorizadas, los mismos que deben tener las siguientes características:

- Evaluar el diagnóstico de brechas y vincular a las propuestas de inversiones alineadas a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Evaluar las brechas priorizadas en iniciativas de inversión, el mismo que debe



- guardar coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecido en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle: Proyectos de Impacto Provincial considerar el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000.00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en la provincia como mínimo, adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.
- El Equipo Técnico Regional propone la cartera de inversiones, previa evaluación técnica, alineados al cierre de brechas.
- El Equipo Técnico Provincial publica, a través de los medios digitales la cartera de inversiones, previa evaluación técnica, alineados al cierre de brechas.

- Publicación de la cartera de proyectos de inversión

El Equipo Técnico realizará la publicación de la cartera estratégica de inversiones.

- Ingreso de propuestas de proyectos por Agentes Participantes acreditados.

Los Agentes Participantes a través de un formato, ingresaran las propuestas de inversiones, para ser evaluado y socializado en el taller central, criterios de la matriz de priorización (proyectos listos para su ejecución)

- Evaluación técnica de proyectos de inversión propuestos

El Equipo Técnico realizará la evaluación de la cartera estratégica de inversiones.

- Publicación de la lista de proyectos

El Equipo Técnico realizará la publicación final de la cartera estratégica de inversiones para la socialización en el taller central de priorización.

- Segundo Momento: Taller Virtual 2: priorización de Inversiones

Paso 1: Socialización de la cartera de inversiones

El Equipo Técnico socializa la cartera de inversiones, en el marco del diagnóstico de brechas priorizadas, a fin de que los Agentes Participantes analicen, prioricen y voten en el taller central.

Paso 2: Socialización de la matriz de priorización de inversiones

El Equipo Técnico socializa la matriz de priorización de inversiones, en el marco del diagnóstico de brechas priorizadas.

Paso 3: Votación virtual para la priorización de Inversiones

Los Agentes Participantes realizan la votación, en función a la situación de la infraestructura o del acceso de servicios públicos, considerando la cartera de inversiones y matriz de priorización de inversiones.

Paso 4: Publicación de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023

El Equipo Técnico publica la lista de inversiones priorizadas, considerando la votación de los Agentes Participantes y matriz de priorización de inversiones

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 41º.- Articulación de políticas y proyectos entre niveles de Gobierno.

En esta fase el Alcalde Provincial de Huánuco, convoca a los alcaldes distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de la Municipalidad Provincial y los distritos, identificando los principales problemas o potencialidades que deberían ser resueltos de manera conjunta y que resultados queremos alcanzar en el marco del presupuesto participativo.

Así mismo este espacio permite conocer las fases del proceso del Presupuesto Participativo del nivel Provincial y las políticas de desarrollo, lineamientos estratégicos, objetivos y componentes estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, vinculados a indicadores prioritarios, con el propósito de mejorar y cerrar las brechas en el ámbito provincial de Huánuco, respetando competencias y concertación de esfuerzos.

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 42º.- Coordinación para la inclusión de proyectos en el Presupuesto Inicial de Apertura

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el taller central de priorización de Inversiones y Formalización de Acuerdos, los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el taller central de priorización de Inversiones y Formalización de Acuerdos, los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco los mismos que quedan sujetos a su cumplimiento de forma responsable por el Alcalde Provincial Concejo Municipal y funcionarios que lo incumplan y quedara sujeto a acciones posterior de fiscalizaciones denuncia, que tendrán grado de responsabilidad administrativa, civil y penal.

Artículo 43º.- Acciones complementarias de la fase de formalización:

- Registro del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 por la modalidad virtual en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Elaboración del informe final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, los que deben ser puestos de conocimiento a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Formalización ante el Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

Artículo 44º.- Comité de Vigilancia

La conformación del Comité de Vigilancia y Control

- El comité de Vigilancia y Control, será conformada una vez se haya culminado con la formalización de acuerdos.
- El número mínimo de personas que la integran el Comité de Vigilancia y Control es de tres (03) personas, las cuales serán elegidos en el taller de identificación y priorización, para un periodo de dos años cuya labor culminará en diciembre del año siguiente.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Funciones del Comité de Vigilancia y Control

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo según los principios establecidos en este reglamento.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que las inversiones priorizadas formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que el Gobierno Municipal cuente con un cronograma aprobado de ejecución de inversiones, correspondiente al proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos destinados a la Programación del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos.
- Informar semestralmente, sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en General.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar se le alcance gratuitamente la siguiente información:
 - ✓ Cronograma del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo.
 - ✓ Resultado de los talleres participativos.
 - ✓ Resultado del Presupuesto Participativo.
 - ✓ El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a Inversiones.
 - ✓ Avance físico y financiero de las inversiones programadas.
 - ✓ Otra información que consideren necesario.

Rendición de Cuentas del PPbR de la Municipalidad Provincial de Huánuco

En el marco del cumplimiento a los acuerdos y compromisos asumidos, se realizará la rendición de cuentas, en este momento contribuyen mecanismos de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, el cual permitirá informar sobre el avance de las inversiones priorizadas, entre los principales aspectos a abordar son:

- La programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
- Los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas, si el caso así lo amerita.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los resultados, alineados a los ejes estratégicos determinados en el Plan de Desarrollo Local Concertado.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información, el mismo que será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Elección del Comité de Vigilancia del PPbR 2023

El Gobierno Regional Huánuco convocará a los Agentes Participantes, para la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y serán reconocidos formalmente por el Alcalde provincial

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Suscripción de acuerdos y compromisos

Esta etapa comprende la suscripción del acta de acuerdos y compromisos, referidos a la priorización de inversiones y conformación del Comité de Vigilancia del proceso de Presupuesto

Participativo Basado en Resultados 2023.

- **Juramentación de los miembros del Comité de Vigilancia**

El Gobierno Municipal de la Provincia de Huánuco convocará a los miembros del Comité de Vigilancia, a la juramentación y entrega del reconocimiento a los miembros del Comité de Vigilancia ante el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

- **Formalización ante el Consejo de Coordinación Local**

El Gobierno Municipal de la Provincia de Huánuco formalizará los acuerdos y compromisos ante el Consejo de Coordinación Local Provincial Concejo Municipal y Gerencias Regionales involucradas en la gestión de inversiones, los resultados del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

CAPITULO VIII OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 45°.- Otros actores de Vigilancia y Control

- ✓ **Contraloría General de la República**

- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los Gobiernos Locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- El órgano de control institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los Gobiernos Locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

- ✓ **Dirección General del Presupuesto Público – DGPP**

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco del ciclo del proceso presupuestario.
- Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

- ✓ **Concejo Municipal**

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO. - Si la inversión priorizada en el Presupuesto Participativo no puede ser incorporado para su ejecución, el Alcalde dispondrá el reemplazo por otro proyecto, previo informe técnico por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y conocimiento del Consejo de Coordinación Local.





SEGUNDO. - La inversión priorizada en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, por la modalidad virtual, debe estar alineado a la ruta estratégica del Plan de Desarrollo Local Concertado, cierre de brechas en infraestructura y servicios básicos.

TERCERO. -A fin de desarrollar el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, en el ámbito de la Provincia de Huánuco de manera ordenada y articulada, este proceso debe iniciar en primer orden por los Gobiernos Locales Distritales

CUARTO.- Promover y Fortalecer la articulación entre los diferentes niveles de Gobierno, con la participación activa de los titulares de cada nivel de Gobierno y sus respectivos Equipos Técnicos.

QUINTO.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto, con el Equipo Técnico Municipal realizará el seguimiento y monitoreo de manera semestral el avance de los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

SEXTO.- El presente reglamento luego de ser aprobado debe publicarse en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco a fin que las instancias tomen conocimiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, de manera ordenada y articulada.

SEPTIMO.-Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltos por el Equipo Técnico en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo y su modificatoria e instructivo respectivamente.

OCTAVO.-El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

FASES	AÑO 2021		AÑO 2022									
			DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
I. FASE DE PREPARACIÓN												
Aprobación del Reglamento del PPbR 2023 mediante Ordenanza Municipal	X	X										
Aprobación del Equipo Técnico Regional		X										
Convocatoria del Presupuesto Participativo			X									
Identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes del nivel Regional				X								
Desarrollo del Plan de Capacitación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
II. FASE DE CONCERTACIÓN												
Paso 1: Taller de identificación de Brechas				X								
Paso 2: Priorización de Brechas				X								
Paso 3: Publicación de brechas priorizados				X								
Trabajo de gabinete: Evaluación técnica de brechas territoriales priorizadas				X								
Ingreso de propuestas de proyectos por Agentes Participantes acreditados				X								
Evaluación técnica de proyectos de inversión				X								
Publicación de la cartera de proyectos de inversión				X								
Taller virtual 2: Priorización de inversiones					X							
Socialización de la cartera de inversiones					X							
Socialización de la matriz de priorización de inversiones					X							
Votación virtual para la priorización de Inversiones					X							
Plenaria de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo					X							
Publicación de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo					X							
III. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO												
Reunión de coordinación entre niveles de Gobierno.	X					X						

Municipalidad Provincial de Huánuco
 Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



IV. FASE DE FORMALIZACIÓN											
Formalización de Acuerdos y Compromisos						X					

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN